

**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.  
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 14 ABR 2021

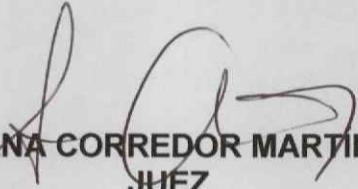
PROCESO EJECUTIVO – No.11001310300320190008400

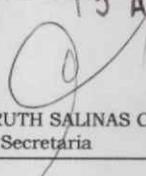
Como quiera que de la revisión del expediente no se evidencian pruebas que hubieren de practicarse, el juzgado, en cumplimiento del deber previsto en el artículo 278 del Código General del Proceso, dictará sentencia anticipada.

En ese sentido, se decretan como medios de convicción las documentales aportadas por los extremos procesales y se niegan las siguientes: *i)* testimonio de Karen Bohórquez, Paola Mancipe, Julián Cárdenas López y Jorge Alonso Camacho Olarte, *ii)* interrogatorio de parte del representante legal de la ejecutante y *iii)* oficios con destino a Fideicomiso Colombiana de Escenarios y al Banco de Bogotá solicitadas por la parte demandada (fls. 85 y 86), por resultar superfluas (artículo 168 ibidem).

En firme el presente auto, retorne el expediente al despacho para los fines expuestos.

Notifíquese,

  
**LILIANA CORREDOR MARTINEZ**  
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior es notificada por anotación en	
ESTADO No. <u>21</u>	Hoy <u>15 ABR 2021</u>
	
AMANDA RUTH SALINAS CELIS Secretaría	

65

a MONTESCOL (*anexo 2*), dentro de la cual se referencia el pago de la suma de \$17.000.000.oo.

4. Impresión de los correos electrónicos que remiten la documentación (4 y 5) a la empresa MONTESCOL ([montesocl.adm@gmail.com](mailto:montesocl.adm@gmail.com)) por parte de la funcionaria de FIDEICOMISO COLOMBIANA DE ESCENARIOS (cde), PAOLA MANCIPE ([paola.mancipe@cde.co.com](mailto:paola.mancipe@cde.co.com)).
5. Factura de venta No. 11483 de LAYHER ANDINA donde se registra la nota del abono por la suma de \$17.000.000.oo.
6. Contratos No. No. CAM-1640066 y CAM 1650014 suscritos por MONTESCOL S.A.S. con las empresas PRABYC INGENIEROS SAS y FIDEICOMISO COLOMBIANA DE ESCENARIOS.

• **PRUEBA TESTIMONIAL:**

Solicito se sirva citar a las siguientes personas, todas mayores de edad, vecinas y residentes en esta ciudad, que pueden ser citadas por mi intermedio y para lo cual solicito se libren las respectivas boletas de citación, y quienes depondrán sobre los hechos que configuran las excepciones propuestas, todos son mayores de edad, domiciliados y residentes en la ciudad de Bogotá:

- ✓ KAREN BOHORQUEZ y PAOLA MANCIPE.

Quienes laboran en la empresa FIDEICOMISO COLOMBIANA DE ESCENARIOS para que declaren sobre el pago realizado por esta empresa a la entidad ejecutante en la suma de \$17.000.000.oo, por el alquiler de andamios por parte de MONTESCOL y el descuento de este pago a MONTESCOL.

- ✓ JULIAN CÁRDENAS LÓPEZ, Residente de Obra de la empresa de MONTESCOL S.A.S. para que depongan sobre los hechos constitutivos de la primera excepción.
- ✓ JORGE ALONSO CAMACHO OLARTE, Representante Legal de MONTESCOL S.A.S., que ofrece su declaración sobre los hechos constitutivos de las excepciones.

• **INTERROGATORIO DE PARTE:**

Solicito se cite al señor DANIEL LISBOA, Representante Legal de la entidad ejecutante para que bajo la gravedad del juramento absuelva el interrogatorio de parte que le formularé sobre los hechos y las excepciones de mérito presentadas.

86

- **OFICIOS:**

Solicito al señor al Juez se sirva oficiar:

- ✓ A la empresa FIDEICOMISO COLOMBIANA DE ESCENARIOS, para que se sirva informar sobre la consignación efectuada el día 12 de julio de 2018 por la suma de \$17.000.000.00 a la empresa LAYHER ANDINA SAS por concepto del alquiler de andamios a la empresa MONTAJES ESTRUCTURALES DE COLOMBIA S.A.S. - MONTESCOL S.A.S.

Se hace necesario pedir al Juzgado esta prueba, acreditándose que fue solicitada a través de derecho de petición de fecha 2 de marzo de 2020 a la empresa FIDEICOMISO COLOMBIANA DE ESCENARIOS, cuya copia se adjunta con la constancia del respectivo recibido.

- ✓ Al Banco de Bogotá, para que se sirva expedir copia del extracto bancario del mes de julio de 2018 de la empresa LAYHER ANDINA S.A.S., en la que conste la consignación efectuada a la empresa LAYHER en su cuenta No. 089113013 por la suma de \$17.000.000.00 el día 12 de julio de 2018.

#### ANEXOS

1. Poder a mi conferido por mi poderdante.
2. Los documentos aludidos en el acápite de pruebas.

#### NOTIFICACIONES

La suscrita la recibiré en la Secretaría de su Despacho o en mi oficina ubicada en la carrera 5 No. 15-21 Of. 802 Bogotá.

La entidad MONTAJES ESTRUCTURALES DE COLOMBIA SAS – MONTESCOL SAS – a través de su Representante Legal, señor JORGE ALONSO CAMACHO OLARTE, a través del e-mail [joalcamacho@gmail.com](mailto:joalcamacho@gmail.com).

#### DESIGNACIÓN DEPENDIENTE JUDICIAL

Respetuosamente manifiesto que designo como Dependiente Judicial de conformidad con el Decreto 196 de 1.971, al señor **JULIÁN CÁRDENAS LÓPEZ**, mayor de edad, vecino y residente en Bogotá, identificado con la C.C. No. 1.019.083.534 de Bogotá; En consecuencia, el Dependiente Judicial designado está facultado para revisar y examinar el expediente, entregar, recibir, retirar memoriales